



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

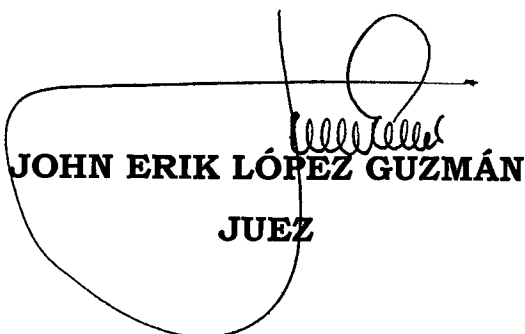
Expediente No.1999-526

Bogotá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Seria del caso proceder a decidir sobre trámite del recurso de reposición que impetró el demandante en reconvención dentro de este proceso, pero de su afirmación sobre el deceso de su apoderado judicial y consultando la página del sistema de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES), aparece que **ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ**, con CC.4.093.678 “AFILIADO FALLECIDO”, en consecuencia en aras de evitar nulidades y como se desconoce la fecha de fallecimiento del togado, se hace necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que en forma **inmediata** y con destino a este proceso remita certificación sobre la vigencia de la cedula CC.4.093.678 a nombre **ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ**, y de haber fallecido dicho ciudadano aportar el registro de defunción. Oficiese.

Cumplido lo anterior, se proseguirá con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.


JOHN ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ